

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 125-2015-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 23 de diciembre del 2014, mediante el cual la estudiante GIANNINA CRISTINA TEJEDA CARRIÓN, con Código Nº 100169-H, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita subvención para su asistencia al Curso de Computación- Office Básico en el Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficio Nº 0033-2015-FIQ (Expediente Nº 01021859) recibido el 03 de febrero del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 007-2015-CFIQ, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 052-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 038-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 280.00 (doscientos ochenta nuevos soles), a favor de la estudiante **GIANNINA CRISTINA TEJEDA CARRION**, con Código Nº 100169-H, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Computación Office Básico**, en el Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico; así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCP, RE, e
cc. interesada.